

Proceso:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		D.A. 094
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
DESPACHO	General	(TRD)
	1000	1000-73,16

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.11/2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 25 días de Septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificarán:

NOMBRE	C.C. O NIT
ALVARO SAENZ SANCHEZ	
RAUL ARTURO MEJIA HERRERA	
CAMILO RAMIREZ	
JOSE ANTONIO VALENCIA PABON	5.549.492
NOHRA MATEUS QUITIAN	37.813.377
DILIA ROSA CARRASCAL PACHECO	
MERY ARAGON	
GILBERTO HERRERA SERRANO	
JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO	4.078.914
FELIPE JAIME LUNA	13.802.026
JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ	7.531.503
JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ	85.471.107
ELMER GUERRERO	77.017.825
RODRIGO FERREIRA LONDOÑO	71.695.054
NELLY ARENAS DELGADO	
EDWIN AMADO VEGA CAVIEDES	
FELIPE JAIMES LUNA	13.802.026
YANETH GOMEZ NIÑO	
EDMUNDO VELASCO BLANCO	5.777.570
CARMEN HELENA BARRAGAN ARENAS	27.910.075
RICARDO SERRANO JOERGER	70.119.121
HOMBRESOLO S.A.	800.224238-1

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día miércoles 25 de septiembre de 2013.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DE HACIENDA**

Bucaramanga, 8 de octubre de 2013

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

www.bucaramanga.gov.co

25 de septiembre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un termino de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	ALVARO SAENZ SANCHEZ	CARRERA 29 No.49-52 ANTIGUO CAMPESTR E	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº1265 DEK 30 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1893

			RESUELVE UNA SOLICITUD DEK IPU		
	RAUL ARTURO MEJIA HERRERA	CARRERA 29 No.49-52 ANTIGUO CAMPESTR E	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.12-54 DEL 30 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IPU	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1892
	CAMILO RAMIREZ	CARRERA 17 A No.4-68 B. CHAPINERO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°1057 DEK 14 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1531
5.549.492	JOSE ANTONIO VALENCIA PABON	CARRERA 35 N° 38-45 EDIFICIO QUINBAYA APTO 301	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1167 DEL 22 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1522
37.813.377	NOHRA MATEUS QUITIAN	CARRERA 11 N° 67-93 BARRIO LA VICTORIA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION 956 DEL 6 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1533

	DILIA ROSA CARRASCAL PACHECO	CALLE 19 N° 29-45 SAN ALONSO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 957 DEL 6 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1532
	MERY ARAGON	CALLE 17 N° 25-39 APTO 204 EDIFICIO BALCONES DE BELMONTE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 952 DEL 6 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1535
	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 29 N° 72-104 CASA B BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 954 DEL 6 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1534
4.078.914	JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO	CARRERA 8 N° 28-59 BARRIO GIRARDOT	CITACION PARA NOTIFICAR N° 1165 DEL 22 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1526
13.802.026	FELIPE JAIME LUNA	CARRERA 14 N° 37-81 BARRIO GARCIA ROVIRA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1048 Y 1047 DEL 10 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALLDO A FAVOR.	JUNIO 14 DEL 2013	GIM 1812

7.531.503	JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ	CARRERA 17 N° 41- 23/27/29	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1029 DEL 10 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1784
85.471.107	JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ	CARRERA 30 N° 33-34 APTO 503	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 931 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1785
77.017.825	ELMER GUERRERO	CALLE 106 N° 42ª-04 BARRIO SAN BERNARDO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1176 DEL 23 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO.	JUNIO 14 DEL 2013	GIM 1803
71.695.054	RODRIGO FERREIRA LONDOÑO	CALLE 14 N° 52ª-174 SEDE OLAYA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1275 DEL 31 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE SOBRE UNA SOLICITUD DE PAGO EN EXESO.	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1896
	NELLY ARENAS DELGADO	CALLE 13 N° 22-68	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 930 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1786

	EDWIN AMADO VEGA CAVIEDES	CRA 30 N° 35-53 APTO 402 BARRIO LA AURORA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1189 DEL 23 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR	JUNIO 11 DEL 2013	GIM 1505
13.802.026	FELIPE JAIMES LUNA	CARRERA 14 N° 37-81 BARRIO GARCIA ROVIRA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1030 DEL 10 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1783
	YANETH GOMEZ NIÑO	BULEVAR SANTADER N° 22-22 APTO 201 SAN FRANCISCO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 953 DEL 6 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1537
5.777.570	EDMUNDO VELASCO BLANCO	CARRERA 48 N° 27-57 BARRIO ALBANIA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1032 DEL 10 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENT O.	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1781
27.910.075	CARMEN HELENA BARRAGAN ARENAS	CALLE 45 N° 29-27	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1213 DEL 27 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DOBLE DEL IPU Y SOBRETASA	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1884

70.119.121	RICARDO SERRANO JOERGER	CARRERA 38ª N° 48-17 APTO 1605 ED. ALTASERRA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1180 DEL 23 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENT O.	JUNIO 11 DEL 2013	GIM 1500
800.224238- 1	HOMBRESOLO S.A.	CARRERA 18 N° 39-64	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N° 1277 DEL 31 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR INSCRIPCION EXTEMPORANEA.	JUNIO 20 DEL 2013	GIM 1900

Dado en Bucaramanga los 25 días de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
 Coordinadora de Correspondencia
 Secretaría de Hacienda

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1893
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señor
ALVARO SAENZ SANCHEZ
CARRERA 29 N° 49-52 ANTIGUO CAMPESTRE
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1265 del 30 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se Resuelve una solicitud de saldo a favor a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	MARIA CAMILA SAENZ MORA
Solicitante	ALVARO SAENZ SANCHEZ
Pedio No.	010408260124901
Dirección inmueble	A T ORIENTAL 94 113 TO 3AP 510 UR
Dirección de Notificación	CARRERA 29 N° 49 – 52 ANTIGUO CAMPESTRE

CONSIDERANDO:

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de *"...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..."* para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que el acuerdo N° 044 de diciembre 22 de 2008, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en su artículo 252 estableció: "Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria Municipal personalmente o por medio de sus representantes o apoderados..."
- C- Que el señor ALVARO SAENZ SANCHEZ, mediante comunicación radicada bajo el número 10317 del 25 de Febrero de 2013, a través de su administrador del Inmueble **INMOBILIARIA ASECASAS S.A.S, con NIT N° 800.131.767 – 4,** representada por su gerente la señora SANDRA MILENA BARRIOS GUERRERO, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado en el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 aprobado por Concejo Municipal, del predio N° 01202000045903, de generándose como consecuencia un saldo a favor del contribuyente.
- D- La calidad de contribuyente la ostenta la señora MARIA CAMILA SAENZ MORA; dentro de los documentos allegados a este Despacho no se evidencia documento idóneo que acredite la debida representación del contribuyente, por parte de la solicitante señor ALVARO SAENZ SANCHEZ.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Negar la solicitud realizada por el señor ALVARO SAENZ SANCHEZ, a través de su Administrador conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se Resuelve una solicitud de saldo a favor a un contribuyente del
Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de
2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de
Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga
dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo
según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en
concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto,
si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Marta Laura Zapata
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1892
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señor

RAUL ARTURO MEJIA HERRERA
CARRERA 29 N° 49-52 ANTIGUO CAMPESTRE
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1264 del 30 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

hr

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Mediante la cual se Resuelve una solicitud a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	EDUARDO ORTIZ AVELLANEDA
Solicitante	RAUL ARTURO MEJIA HERRERA
Pedio No.	010301270040904
Dirección inmueble	K 26 21 42 AP 502 ED MARIA ALEJAD
Dirección de Notificación	CARRERA 29 N° 49 - 52 ANTIGUO CAMPESTRE

CONSIDERANDO:

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que el acuerdo N° 044 de diciembre 22 de 2008, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en su artículo 252 estableció: "Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria Municipal personalmente o por medio de sus representantes o apoderados..."
- C- Que el señor RAUL ARTURO MEJIA HERRERA, mediante comunicación radica-da bajo el número 10317 del 25 de Febrero de 2013, a través de su administrador del Inmueble **INMOBILIARIA ASECASAS S.A.S, con NIT N° 800.131.767 - 4**, representada por su gerente la señora SANDRA MILENA BARRIOS GUERRE-RO, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado en el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 aprobado por Concejo Municipal, del predio N° 010301270040904, de generándose como consecuencia un saldo a favor del contribuyente.
- D- La calidad de contribuyente la ostenta el señor EDUARDO ORTIZ AVELLANE-DA; dentro de los documentos allegados a este Despacho no se evidencia docu-mento idóneo que acredite la debida representación del contribuyente, por parte de la solicitante señor RAUL ARTURO MEJIA HERRERA.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Negar la solicitud realizada por el señor RAUL ARTURO MEJIA HERRERA, a través de su Administrador conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se Resuelve una solicitud a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Marta Laura Zapata
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1531
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor
CAMILO RAMIREZ
CARRERA 17A N° 4-68 BARRIO CHAPINERO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1057 del 14 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyentes	JOSEFINA VELANDIA MENDEZ Y EXPEDITO MENDEZ
Solicitante	CAMILO RAMIREZ
Predio No.	010601050023000
Dirección inmueble	K 17 A 4 68 BR CHAPINERO
Dirección de Notificación	K 17 A 4 68 BR CHAPINERO

CONSIDERANDO:

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que el acuerdo N° 044 de diciembre 22 de 2008, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en su artículo 252 estableció: "Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria Municipal personalmente o por medio de sus representantes o apoderados..."
- C- Que el señor **CAMILO RAMIREZ** mediante comunicación radicada bajo el número 20626 del 10 de abril de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado en el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 aprobado por Concejo Municipal.
- D- La calidad de contribuyentes la ostentan **JOSEFINA VELANDIA MENDEZ Y EXPEDITO MENDEZ**; dentro de los documentos allegados a este Despacho no se evidencia documento idóneo que acredite la debida representación del contribuyente, por parte del solicitante señor **CAMILO RAMIREZ**.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Negar la solicitud realizada por el señor **CAMILO RAMIREZ** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogado Contratista
R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario: Impuestos Municipal



RESOLUCION No. **1 1 6 7 - 2** DE 2013 **2 2** MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 489 del Acuerdo Municipales 044 de 2008 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	JOSE ANTONIO VALENCIA PABON
Solicitante	JOSE ANTONIO VALENCIA PABON
C.C. N°	5.549.492 de Bucaramanga
Predio N°.	010202150034903
Dirección inmueble	CRA 38 N° 35 – 78 AP ED. LUZ STELA
Dirección Correspondencia	CRA 35 N° 38 – 45 ED. QUINBAYA AP. 301

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el contribuyente **JOSE ANTONIO VALENCIA PABON**, pagó por Impuesto Predial Unificado en el año 2013 la suma de \$ 1.077.000, mediante recibo N° 012001S0000275630 de fecha 8 de Marzo de 2013, correspondiente a la vigencia del año 2013, y posteriormente pago la suma de \$ 1.820.000 mediante recibo N° 012001S0000275631 de fecha 3 de Marzo de 2013, correspondiente a la vigencia de 2013, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$ 1.076.000.

c.- Que el contribuyente **JOSE ANTONIO VALENCIA PABON**, mediante comunicación radicada con el N° 14073 del 12 de Marzo de 2013, presentó solicitud de Imputación, del pago de lo no debido resultante del pago en exceso, al predial N° 010202110021902 inmueble de su propiedad.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su Imputación.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido la suma de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.076.000=)** al contribuyente **JOSE ANTONIO VALENCIA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.549.492 de Bucaramanga, conforme las consideraciones expuestas.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1522
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor

JOSE ANTONIO VALENCIA PABON

CARRERA 35 N° 38-45 EDIFICIO QUINBAYA APTO 301

BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1167 del 22 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1533
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora
NOHRA MATEUS QUITIAN
CARRERA 11 N° 67-93 BARRIO LA VICTORIA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0956 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	NOHRA MATEUS QUITIAN
Solicitante	NOHRA MATEUS QUITIAN
Pedio No.	010504200018000
Dirección inmueble	K 11 67 93 BR LA VICTORIA
Dirección de Notificación	K 11 67 93 BR LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de *"...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..."* para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que la contribuyente **NOHRA MATEUS QUITIAN**, pago por Impuesto Predial Unificado en el año 2013 la suma de \$643.000, mediante recibo N° 012001S0000253046 del 31 de Enero de 2013, correspondiente a la vigencia 2013, y el valor a pagar era la suma de \$592.000.00, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado reflejado en la vigencia del año 2014, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$51.000.00.
- C- Que la solicitante **NOHRA MATEUS QUITIAN** mediante comunicación radicada con el N° **11379** del 27 de Febrero de 2013, presentó solicitud de devolución, del pago de lo no debido resultante del pago en exceso.
- D- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su pago.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido la suma de **cincuenta y un mil pesos m/cte (\$51.000.00)** al contribuyente, **NOHRA MATEUS QUITIAN** identificada con cédula de ciudadanía N° **37.813.377**, conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería **PAGAR** la suma antes mencionada al contribuyente **NOHRA MATEUS QUITIAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **37.813.377**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1532
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora
DILIA ROSA CARRASCAL PACHECO
CALLE 19 N° 29-45 SAN ALONSO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0957 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. 0957 - DE 2013 06 MAY 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce Un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	DILIA ROSA CARRASCAL PACHECO
Pedio No.	010201760051903
Dirección inmueble	Avenida Quebrada Seca No. 33 – 130 Apto. 601 Multifamiliar.
Dirección de Notificación	Calle 19 No. 29 – 45 San Alonso.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de “...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales...” para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. Que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21.01.2013 mediante el recibo de pago N° 201312013020000031893 del 15.01.2013 cancelando la suma de \$799.000.=, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$67.805= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$67.805.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 10035 del 22-02-2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la compensación del saldo a favor.
- D. Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados a través de la Sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece “...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la Corte admite su vigencia inmediata” siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 01 de Enero de 2013, al incentivo tributario en el evento del pago total del Tributo Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su compensación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MLCTE (\$67.805=)** al contribuyente **DILIA ROSA CARRASCAL PACHECO** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** en el estado de cuenta del predio

RESOLUCION No. 0 9 5 7 - 2 DE 2013 0 6 MAY 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010201760051903** propiedad de **DILIA ROSA CARRASCAL PACHECO**, y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

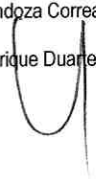
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Liset Stella Mendoza Correa.

Revisión: Lina Maria Manrique Duarte.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1535
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora

MERY ARAGON

**CALLE 17 N° 25-39 APTO 204 EIDFICO BALCONES DE BELMONTE
BUCARAMANGA**

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0952 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. 0952-2 DE 2013 06 MAY 2013

Página 1 de 2.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	MERY ARAGON
Predio No.	010301220072903
Dirección inmueble	Calle 17 # 25-39 Apto 204 ED BALCONES DE BELMONTE
Dirección de Notificación	Calle 17 # 25-39 Apto 204 ED BALCONES DE BELMONTE

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 de 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000239768 del 10 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 442.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$36.740.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 36.740.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 05149 del 1 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor:
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **TRENTA Y SEIS MIL SETESIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE (36.740.=)** al contribuyente **MERY ARAGON** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de 2013

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1534
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor

GILBERTO HERRERA SERRANO

CARRERA 29 N° 72-104 CASA B BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE

BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0954 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010600740025000
Dirección inmueble	Carrera 20 # 6 – 69 BR COMUNEROS
Dirección de Notificación	Carrera 49 No 72- 104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Casique

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241615 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 578.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$43.288.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 43.288= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHEN Y OCHO PESOS M.CTE (43.288.=) al contribuyente GILBERTO HERRERA SERRANO conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de 2013.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010600740025000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acqui Sierra Prada
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1526
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor

JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO
CARRERA 8 N° 28-59 BARRIO GIRARDOT
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1165 del 22 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

RESOLUCION No. **1165-3** DE 2013 **22** MAY 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008
Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO
Solicitante	JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO
C.C. N°	4.078.914
Pedio N°.	010700810019000
Dirección inmueble	K 8 N° 28 – 59 BR GIRARDOT
Dirección Correspondencia	CARRERA 8 N° 28 – 59 BR GIRARDOT

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27 de Marzo .2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S1100114002 del 10 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 392.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$ 26.657 = por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 26.657= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 13872 del 12 de Marzo de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la devolución del saldo a favor.
- D. Que en aplicación al principios de la favorabilidad y equidad Tributaria señalada en el Art. 363 de la Constitución Nacional y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional la cual estableció "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata". Siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, al Incentivo Tributario, en el evento del pago total del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

RESOLUCION No. **1 6 5 - - DE 2013 2 2 MAY 2013**

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008
Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su devolución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$ 26.657=)** al solicitante **JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **4.078.914**, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de 2013.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **DEVOLVER** la suma antes mencionada al contribuyente, **JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MORENO**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos, Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/ Marta Laura Zapata Navarro
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1812
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 14 de Junio de 2013

Señor
FELIPE JAIMES LUNA
CARRERA 14 N° 37-81 BARRIO GARCIA ROVIRA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1048 y 1047 del 10 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyector/ Ángela Pinto

RESOLUCION No. 1 0 4 7 - - DE 2013

Página 1 de 2.

10 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

CONTRIBUYENTE	FELIPE JAIMES LUNA
C.C.	13'802.026 de Bucaramanga
SOLICITANTE	FELIPE JAIMES LUNA
PREDIOS No.	010501000026901
DIRECCIÓN INMUEBLES	CARRERA 35 # 4ª - 20 AP 104 PARQ 12 BQ 1 CON
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 14 # 37- 81 BARRIO GARCIA ROBIRA

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

Que para el año gravable 2012 mediante el Acuerdo Municipal N° 002 del 6 de Febrero de 2012 el Concejo municipal aprobó adicionar un párrafo transitorio al Artículo Primero del Acuerdo Municipal 025 de Diciembre 7 de 2004 un descuento del 10% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2012, para quienes cancelen la totalidad del tributo hasta el 29.02.2012, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2012, antes del 29 de Febrero de .2012 mediante el recibo de pago N° 019001C0000006705 del 3 de Febrero de .2012, cancelando la suma de \$ 157.494.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$ 7.875= por el descuento por pago total de la vigencia del 5% y no del 10%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 10% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 7.875= por el 5% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.

Que el Contribuyente mediante comunicación radicada con el No 169574 del 19 diciembre de 2012, solicitó la aplicación del descuento del 10% otorgado por la norma citada y la imputación del saldo a favor a la vigencia 2013.

Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrado en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollado a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 29 de Febrero 2012, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación la vigencia 2014, teniendo en cuenta que el contribuyente ya efectuó el pago del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental por el año gravable 2013.

RESOLUCION No. 1 0 4 7 - - DE 2013

1 0 MAY 2013

Página 2 de 2.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE (7.875=)** al contribuyente **FELIPE JAIMES LUNA** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 10% por pago total de la vigencia 2012, aprobado por el acuerdo municipal 022 del de.2012.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010501000026901** propiedad de **FELIPE JAIMES LUNA**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

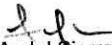
ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



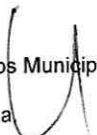
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acdul Sierra Prada
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1784
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor
JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ
CARRERA 17 N° 41-23/27/29
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1029 del 10 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RESOLUCION No. 1029 DE - 2013 10 MAY 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ
C.C.	7.531.503
Predio No.	01010101060035000
Dirección inmueble	K 17 41 2 23 27 29
Dirección Correspondencia	CARRERA 17 No.41-23/27/29

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición.

c. Que el Contribuyente mediante comunicación rad.21557 del 15 de abril de 2013 presentó solicitud del descuento del 20% como propietario del inmueble ubicado en la **CARRERA 17 No.41-23/27/29** predio identificado con No.01010101060035000 solicitando la devolución o aporte de dicha suma de dinero para la vigencia 2014.

d. Que una vez verificada la Base de Datos del Sistema Informático de la Administración Municipal se ha corroborado que el contribuyente **JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ** con c.c. **7.531.503** canceló el Impuesto Predial Unificado y sobretasa del año gravable 2013, mediante Recibo No.012001S0000253648 del 08 de enero de 2013 por valor de \$545.000, y el valor a pagar era de \$477.000 presentándose un pago en exceso por la suma de \$68.000 visible en el estado de cuenta a la fecha, como saldo a favor sin reconocer por valor de **\$68.000**, aclarándole el Despacho que no es procedente acceder a la solicitud de devolución del 10% adicional al que tendría derecho de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 por medio del cual, el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición, teniendo en cuenta, que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, mediante el citado recibo el día 8 de enero, y en el cual en el Sistema Informático de la Administración Municipal se efectuó la aplicación del referido beneficio tal y como se constata en el valor de descuento por pronto pago, el cual asciende a la suma de \$81.685.

. De las anteriores consideraciones y la solicitud elevada por el peticionario, se infiere razonablemente la existencia de un pago en exceso a favor de la contribuyente razón por la cual se procederá a su reconocimiento e imputación del mismo al impuesto predial unificado para la vigencia 2014.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 1029 - 3 DE 2013 10 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su devolución.

Página 2 de 2

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago en exceso la suma de **SESENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE (\$68.000=)** al contribuyente **JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.531.503** conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **DEVOLVER** la suma antes mencionada al contribuyente **JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.531.503** propietario del predio No. **01010101060035000**, previa verificación de que el contribuyente no presenta deudas objeto de compensación por los conceptos de **Impuesto Predial**, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.–, contabilidad, sistemas y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

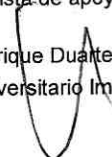
ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó:  Análida Rodríguez Navarro
Abogada contratista de apoyo

Revisión:  Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario Impuestos

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1785
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor

JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ
CARRERA 30 N° 33-34 APTO 503
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0931 del 02 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y se ordena su Devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ
Solicitante	JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ
C.C. N°	85.471.107
Pedio N°.	O1O200400165907
Dirección inmueble	K 30 33 34 AP 503 UNI RES VILLA A
Dirección Correspondencia	K 30 33 34 AP 503 UNI RES VILLA A

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el contribuyente **JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ**, pago por Impuesto Predial Unificado en el año 2013 la suma de \$309.000, mediante recibo N° 051001DV000047436 de fecha 28 de Enero de 2013, correspondiente a la vigencia del año 2013, teniendo que haber pagado la suma de \$ 283.000, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$ 26.000.

c.- Que el contribuyente **JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ**, mediante comunicación radicada con el N° 10646 del 26 de Febrero de 2013, presentó solicitud de Devolución, del pago de lo no debido resultante del pago en exceso, al predial N° **O1O200400165907** inmueble de su propiedad.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su Devolución.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido la suma de **VENTI Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 26.000=)** al contribuyente **JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85.471.107**, conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería **DEVOLVER** la suma antes mencionada al contribuyente **JOHN JAIRO BARRENECHE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85.471.107** objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

RESOLUCION No. **0 9 3 1 -** DE 2013 **0 2 MAY 2013**

Página 2 de 2.

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y se ordena su Devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos previstos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: 
Abogada contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte.
Profesional Universitario Impuesto



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1803
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 14 de Junio de 2013

Señor
ELMER GUERRERO
CALLE 106 N° 42ª-04 BARRIO SAN BERNARDO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1176 del 23 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	ELMER GUERRERO
Predio No.	010300980006000
Dirección inmueble	Calle 19 # 22 - 54 Barrio San Francisco
Dirección Notificación	Calle 106 # 42 A -04 Barrio San Bernardo

CONSIDERANDO:

a -Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b- Que para la vigencia 2012, el contribuyente **ELMER GUERRERO JACOME**, cancelo mediante recibo de pago No 012001S0000090336 del 15/02/2011, el valor de \$694.000 por concepto del Impuesto Predial Unificado y sobretasa del primero y segundo semestre La vigencia del 2008 hasta la segunda vigencia del 2012, y con posterioridad el 27/01/2012,realizo un pago en exceso mediante recibo de pago No 002001P0000004399 por valor de \$ 686.000, pagando de esta forma dos veces el impuesto predial unificado y sobretasa para la vigencia 2012, hecho que genero un saldo a favor del contribuyente visible en el estado de cuenta a la fecha como "Saldo a Favor sin reconocer" por valor de \$ 693.014=

c.- Que la solicitante **ELMER GUERRERO JACOME**, mediante comunicación radicada con el N° 09465 del 21 de Febrero de 2013, presentó solicitud de devolución del saldo a favor sin reconocer del Impuesto Predial Unificado y sobretasa de la vigencia 2012.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su devolución.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido del impuesto predial unificado la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS M/CTE **\$(693.014)** = al contribuyente **ELMER GUERRERO JACOME** identificado con cédula de ciudadanía No 77'017.825, conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del municipio, **PAGAR** la suma antes mencionada al contribuyente, **ELMER GUERRERO JACOME**, **PREVIA COMPENSACIÓN** y verificación de la procedencia del cobro de intereses, el cálculo de los mismos, que el contribuyente no presenten deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses Siguietes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos previstos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Abdul Sierra Prada
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1896
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señor
RODRIGO FERREIRA LONDOÑO
CALLE 14 N° 52ª-174 SEDE OLAYA
MEDELLIN

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE SOBRE UNA SOLICITUD DE PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1275 del 31 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE SOBRE UNA SOLICITUD DE PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

RESOLUCION No. 1 275 - 2 DE 2013 31 MAY 2013

Mediante la cual se decide sobre una solicitud de Pago En Exceso realizada por un contribuyente del Impuesto de industria y comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente:	RODRIGO FERREIRA LONDOÑO
C.C/ NIT:	71.695.054
Solicitante	RODRIGO FERREIRA LONDOÑO
Registro de IND/CIO	078854
Periodo gravable a devolver	2012
Dirección Notificación	Calle 14 No. 52 A – 174 Sede Olaya. Medellín - Colombia

CONSIDERANDOS:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que el contribuyente del Impuesto de industria y comercio **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A.** con Registro de industria y comercio N° 078854, presento el 21 de Febrero de 2013 su declaración privada por el año gravable 2012, de la siguiente manera:

Conceptos/Declaración de industria y comercio	Año gravable 2012
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$6.162.000=
MAS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 0=
MAS SOBRETASA BOMBERIL	\$ 616.000=
MENOS RETENCIONES PRACTICADAS	-\$4.255.000=
TOTAL IMPUESTO A CARGO	\$2.523.000=

- C. Que el contribuyente **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A.**, identificado con Nit Número 800237456-5, con registro de Industria y Comercio No. 078854, efectuó el respectivo pago acorde a la Liquidación Privada presentada ante la Secretaria de Hacienda Municipal como lo refleja el respectivo recibo de Pago Número 100001GM700027592 DE FECHA 27-03-2013 por valor de \$2.523.000=.
- D. Que el Contribuyente **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A.**, identificado con Nit Número 800237456-5 por haber presentando la Declaración Privada de Industria y Comercio para el año gravable 2012 el día 21 de Febrero de 2013 y efectuado el pago respectivo del tributo el día 27-03-2013, tiene derecho al incentivo que otorgo el



(5%) sobre dicho impuesto" en razón a ello el contribuyente realizo un pago en exceso del Impuesto de Industria y Comercio del Registro Numero 078854 generándose así el saldo a favor del contribuyente **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A**, identificado con Nit Número 800237456-5 reflejado en el estado de cuenta por valor TRECIENTOS OCHO MIL PESOS MLCTE (\$308.000=).

- E. Que con fundamento en los expuestos se reconocerá el Saldo a Favor al contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A**, identificado con Nit Número 800237456-5, con registro No. 078854, con ocasión de la solicitud de reconocimiento realizada el día 07-03-2013.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma TRECIENTOS OCHO MIL PESOS MLCTE (\$308.000=), al contribuyente del impuesto de industria y **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A**, identificado con Nit Número 800237456-5, con registro No. 078854, por el año gravable **2012** según los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: - Ordenar a la Tesorería **DEVOLVER** la suma antes mencionada al contribuyente del impuesto de industria y comercio **RODRIGO FERREIRA LONDOÑO, Representante legal de la Empresa EMTELCO S.A**, identificado con Nit Número 800237456-5, con registro de Industria y Comercio No. 078854, por el año gravable **2012**, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional. Dicha suma deberá ser consignada en la CUENTA DE AHORROS NUMERO 201-156792-22 DE BANCOLOMBIA a nombre de EMTELCO S.A.

ARTICULO TERCERO:- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Oficina Asesora de Sistemas, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en los Artículo 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 de 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Lisel Stella Mendoza C. /Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario – Impuestos Municipales

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1786
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora
NELLY ARENAS DELGADO
CALLE 13 N° 22-68
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0930 del 02 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	NELLY ARENAS DELGADO
Predio No.	010600140019000
Dirección inmueble	Calle 13 # 22-68 L COMERCIAL BR LA MUTUALIDAD
Dirección de Notificación	Calle 13 # 22-68 L COMERCIAL BR LA MUTUALIDAD

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N°001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que riga partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente cancele el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de 2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000239767 del 11 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$ 320.000.=, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$28.227.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 28.227.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 05149 del 1 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE (28.227.=)** al contribuyente **NELLY ARENAS DELGADO** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1505
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 11 de junio de 2013

Señor
EDWIN AMADO VEGA CAVIEDES
CRA 30 N° 35-53 APTO 402 BARRIO LA AURORA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1189 del 23 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Laura Camelo

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	EDWIN AMADO VEGA CAVIEDES
Predio No.	010200520328907
Dirección inmueble	C 32 31 58 APTO 702 ED MULTIFAM AURORA
Dirección de Notificación	CARRERA 30 N° 32 – 53 APTO 402 B LA AURORA

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2011 el contribuyente cancelo el impuesto predial unificado y sobretasa por valor de \$492.930 mediante recibo N° 014001C1400006106 del 28/02/2011 y con posterioridad el día 03/03/2011 mediante recibo N° 014001CR000004491 cancelo nuevamente el impuesto predial de la vigencia 2011 por valor de \$493.000, generándose un **saldo a favor sin reconocer** visible en el estado de cuenta por valor de \$493.000 para la vigencia 2011.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 21386 del 15 de abril de 2013, solicitó la devolución del pago de lo no debido.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su devolución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$493.000=)** al contribuyente **EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **PAGAR** la suma antes mencionada al contribuyente **EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES**, propietario del predio N° 010200520328907, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO TERCERO.- Ordenara quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

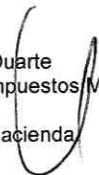


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Luis E. Afanador Carrillo
Abogado Contratista



R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales



Copias: Subsecretaría de Hacienda
Consecutivo.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1783
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor
FELIPE JAIMES LUNA
CARRERA 14 N° 37-81 BARRIO GARCIA ROVIRA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1030 del 10 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

CONTRIBUYENTE	FELIPE JAIMES LUNA
C.C.	13'802.026 de Bucaramanga
SOLICITANTE	FELIPE JAIMES LUNA
PREDIOS No.	010101560001000
DIRECCIÓN INMUEBLES	CARRERA 33 # 12 - 04 BARRIO GARCIA ROBIRA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 14 # 37- 81 BARRIO GARCIA ROBIRA

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

Que para el año gravable 2012 mediante el Acuerdo Municipal N° 002 del 6 de Febrero de 2012 el Concejo municipal aprobó adicionar un parágrafo transitorio al Artículo Primero del Acuerdo Municipal 025 de Diciembre 7 de 2004 un descuento del 10% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2012, para quienes cancelen la totalidad del tributo hasta el 29/02/2012, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2012, antes del 29 de Febrero de .2012 mediante el recibo de pago N° 010101560001000 del 3 de Febrero de .2012, cancelando la suma de \$ 650.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$ 25.980= por el descuento por pago total de la vigencia del 5% y no del 10%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 10% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 25.980= por el 5% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.

Que el Contribuyente mediante comunicación radicada con el No 69574 del 19 diciembre de 2012, solicitó la aplicación del descuento del 10% otorgado por la norma citada y la imputación del saldo a favor a la vigencia 2013.

Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrado en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollado a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 29 de Febrero 2012, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación la vigencia 2014, teniendo en cuenta que el contribuyente ya efectuó el pago del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental por el año gravable 2013.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de VENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE **PESOS M.CTE (25.980=)** al contribuyente **FELIPE JAIMES LUNA** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 10% por pago total de la vigencia 2012, aprobado por el acuerdo municipal 022 del de.2012.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010101560001000** propiedad de **FELIPE JAIMES LUNA**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Acdul Sierra Prada
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1537
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora

YANETH GOMEZ NIÑO

BULEVAR SANTANDER N° 22-22 APTO 201 SAN FRANCISCO

BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0953 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	YANETH GOMEZ NIÑO
Pedio No.	010407450004000
Dirección inmueble	Calle 109 # 21ª-36 BR JARDINES DE PROVENZA
Dirección de Notificación	BULEVAR SANTANDER # 22-22 APTO 201 SAN FRANCISCO

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N°001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que riga a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente cancele el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de 2013 mediante el recibo de pago N° 012001S1700001296 del 14 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$ 649.000.=, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$53.969.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 53.969.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 15615 del 19 de Marzo de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconozca el saldo a favor del contribuyente y se ordene su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS M SESENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (53.969.=)** al contribuyente **YANETH GOMEZ NIÑO** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo

RESOLUCION No. 0953 - DE 2013 06 MAY 2013

Página 2 de 2.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010407450004000** propiedad de **YANETH GOMEZ NIÑO**, conforme lo solicité en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Titulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Acidul Sierra Prada
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1781
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señor
EDMUNDO VELASCO BLANCO
CARRERA 48 N° 27-57 BARRIO ALBANIA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1032 del 10 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. 1 0 3 2 - -] DE 2013 1 0 MAY 2013

Mediante la cual se rechaza en forma definitiva la solicitud de reconocimiento y devolución de un Saldo a favor a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, 048 de 2012, 001 de 2013 y el Estatuto Tributario Nacional.

CONTRIBUYENTE	EDMUNDO VELASCO BLANCO
C.C.	5.777.570
SOLICITANTE	EDMUNDO VELASCO BLANCO
PREDIO N°.	012001S0000250792
DIRECCIÓN INMUEBLES	K 48 N° 27 - 57 BR ALBANIA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	K 48 N° 27 - 57 BR ALBANIA

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición.

c.- Que el solicitante **EDMUNDO VELASCO BLANCO**, mediante escrito radicado con el N° 10644 del 26 de Febrero de 2013, presentó solicitud de devolución del saldo a favor resultante de la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, respecto del bien inmueble de su propiedad identificado con número predial **012001S0000250792**.

d.- Que una vez verificada la prueba documental aportada por el solicitante en su escrito, así como la información obrante en el Sistema Informático de la Administración Municipal, se ha constatado que el contribuyente canceló el citado Tributo del predio de la referencia, por el año gravable 2013, después del 21 de Enero de 2013, más precisamente el 30 de Enero hogaño, es decir, cuando ya estaba vigente el referido Acuerdo Municipal que aprobó el citado descuento por pronto pago, razón por la cual, en el recibo de pago se aplicó el descuento del 20% así:

RECIBO N°	N° PREDIAL	VALOR IPU	DESCUENTO (\$)	VALOR A PAGAR (\$)	VALOR PAGADO (\$)	FECHA DE PAGO
010201860002000	012001S0000250792	179.948	35.990	221.078	221.000	30/01/2013



RESOLUCION No. 1 0 3 2 - 2 DE 2013 1 0 MAY 2013

Mediante la cual se rechaza en forma definitiva la solicitud de reconocimiento y devolución de un Saldo a favor a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, 048 de 2012, 001 de 2013 y el Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR DEFINITIVAMENTE por improcedente la Solicitud de Reconocimiento y Devolución de Saldo a Favor por pronto pago del Impuesto Predial Unificado por el año gravable 2013, presentada por el contribuyente **EDMUNDO VELASCO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **5.777.570**, con relación a los inmuebles de su propiedad, identificados con número predial **012001S0000250792**. Conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: Entréguese o Envíese copia de la presente resolución a la contribuyente o a quien autorice mediante poder debidamente conferido en caso de su notificación personal y una vez ejecutoriada, a la oficina Asesora de la Tecnología Información y Comunicaciones, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "C.D.M.B", Tesorería General Municipal, Contabilidad y Consecutivo de la Secretaría de Hacienda para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante el Secretario de Hacienda Municipal dentro de los (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a los artículos 355 y 720 del Estatuto Tributario Municipal y Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Marta Laura Zapata Navarro
Contratista -Secretaria de Hacienda

Revisión: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1884
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señora
CARMEN HELENA BARRAGAN ARENAS
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.
CALLE 45 N° 29-27
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DOBLE DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1213 del 27 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DOBLE DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 1213 - -, DE 2012 27 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago doble del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales, 044 de 2008, 094 de 2009 y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	CARMEN HELENA BARRGAN ARENAS / INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.
C.C	27.910.075
Pedio No.	01040267002000
Dirección inmueble	K 17B 89 A 02 BR SAN LUIS
Dirección de Notificación	CALLE 45 29 - 27

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para la vigencia 2013 el contribuyente canceló mediante recibo de pago N° 20130120130200006846300 del 19/02/2013 el valor de \$314.000.= por concepto del impuesto predial unificado y sobretasa del año 2013 - 1 hasta 2013 - 2 y con posterioridad el 22/02/2013 realizó un pago en exceso mediante el recibo de pago N° 20130120130200006846300 por valor de \$314.000 pagando las vigencias 2013 - 1 hasta 2013 - 2, pagando de esta forma dos veces el impuesto predial unificado y sobretasa del año 2013, hecho que generó un saldo a favor del contribuyente visible en estado de cuenta a la fecha como "**saldo a favor sin reconocer**" por valor de **\$314.000.=**
- C. Que la contribuyente **CARMEN HELENA BARRGAN ARENAS**, identificada con C.C.27.910.075 solicito en forma expresa pagar la devolución a favor de la Inmobiliaria Estaban Ríos S.A.
- D. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 19972 del 08/04/2013, solicitó la devolución del saldo a favor con autorización de pago a la Inmobiliaria Esteban Ríos S.A.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el pago de lo no debido y se ordenará su devolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO SALDO A FAVOR LA SUMA DE TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.CTE (\$314.000.=) a CARMEN HELENA BARRAGAN ARENAS identificada con C.C 27.910.075 Y/O INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A., conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio PAGAR la suma antes mencionada a a CARMEN HELENA BARRAGAN ARENAS identificada con C.C 27.910.075 Y/O INMOBILIARIA

RESOLUCION No. **1213 - 5** DE 2013 **27 MAY 2013**

Mediante la cual se reconoce un pago doble del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 2 de 2

conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

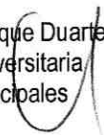
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga



Proyecto: Luis Eduardo Afanador Carrillo
Abogado Contratista



Revisión: Lina Maria Mnrique Duarte
Profesional Universitaria
Impuestos Municipales

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1500
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 11 de junio de 2013

Señor

RICARDO SERRANO JOERGER

CARRERA 38 A N° 48 - 17 APTO: 1605 ED. ALTASERRA

BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR A UN CONTRIBUYENTE DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1180 del 23 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR A UN CONTRIBUYENTE DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Laura Camelo



RESOLUCION No. **1180 - 23** DE 2013 **23 MAY 2013**

Mediante la cual se rechaza en forma definitiva la solicitud de reconocimiento y devolución de un Saldo a favor a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, 048 de 2012, 001 de 2013 y el Estatuto Tributario Nacional.

CONTRIBUYENTE	RICARDO SERRANO JOERGER
C.C.	70.119.121 de Medellín
SOLICITANTE	RICARDO SERRANO JOERGER
PREDIO N°.	010203160189906
DIRECCIÓN INMUEBLES	K 38 A N° 48 – 05 17 27 39 AP 1605 ED. ALTASERRA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	K 38 A N° 48 – 17 AP 1605 ED. ALTASERRA

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición.

c.- Que el solicitante **RICARDO SERRANO JOERGER**, mediante escrito radicado con el N° 22146 del 17 de Abril de 2013, presentó solicitud de devolución del saldo a favor resultante de la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, respecto del bien inmueble de su propiedad identificado con número predial **010203160189906**.

d.- Que una vez verificada la prueba documental aportada por el solicitante en su escrito, así como la información obrante en el Sistema Informático de la Administración Municipal, se ha constatado que el contribuyente canceló el citado Tributo del predio de la referencia, por el año gravable 2013, después del 21 de Enero de 2013, más precisamente el 30 de Enero hogaño, es decir, cuando ya estaba vigente el referido Acuerdo Municipal que aprobó el citado descuento por pronto pago, razón por la cual, en el recibo de pago se aplicó el descuento del 20% así:

RECIBO N°	N° PREDIAL	VALOR IPU	DESCUENTO (\$)	VALOR A PAGAR (\$)	VALOR PAGADO (\$)	FECHA DE PAGO
051001DV2000059364	010203160189906	1.625.636	325.127	1.646.000	1.646.000	26/03/2013



RESOLUCION No. **1180 - -** DE 2013 **23 MAY 2013**

Mediante la cual se rechaza en forma definitiva la solicitud de reconocimiento y devolución de un Saldo a favor a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, 048 de 2012, 001 de 2013 y el Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR DEFINITIVAMENTE por improcedente la Solicitud de Reconocimiento y Devolución de Saldo a Favor por pronto pago del Impuesto Predial Unificado por el año gravable 2013, presentada por el contribuyente **RICARDO SERRANO JOERGER**, identificado con cédula de ciudadanía **70.119.121** de Medellín, con relación a los inmuebles de su propiedad, identificados con número predial **010203160189906**. Conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante el Secretario de Hacienda Municipal dentro de los (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a los artículos 355 y 720 del Estatuto Tributario Municipal y Estatuto Tributario Nacional, respectivamente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Marta Laura Zapata Navarro
Contratista -Secretaria de Hacienda

Revisión: Lina Maria Manrique Duarte.
Profesional Universitario

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1900
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga, 20 de Junio de 2013

Señores
HOMBRESOLO S.A.
CARRERA 18 N° 39-64
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR INSCRIPCION EXTEMPORANEA EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1277 del 31 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR INSCRIPCION EXTEMPORANEA EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. 1277-2 DE 31 MAY 2013

Mediante la cual se impone una sanción por Inscripción extemporánea en el registro de industria y comercio.

AGENTE RETENEDOR:	HOMBRESOLO S.A.
NIT:	800.224238-1
DIRECCION DE NOTIFICACION	CARRERA 18 No. 39-64
CIUDAD	Bucaramanga
AÑO GRAVABLE:	2011

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por los artículos 5,257,315,319 y 375 del acuerdo 044 de Diciembre de 2008 y en concordancia con los artículos 45,46,49 y 301 del mismo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 044 de 2008 en el artículo 301. Inscripción en el registro de contribuyentes para los responsables del impuesto de industria y comercio. *"Toda persona natural o jurídica que realice actividades industriales, comerciales o de servicios, con o sin establecimiento abierto al público, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de industria y comercio, expedido por la Secretaría de Hacienda a través de los procedimientos establecidos y que llegare a establecer el Municipio de Bucaramanga"*.
2. Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.577, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **HOMBRESOLO S.A.**, mediante escrito radicado con el No. 30980 del 06 de Junio de 2012, solicita se registre como contribuyente de industria y comercio para cumplir con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad de **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, sin establecimiento en la ciudad de Bucaramanga.
3. Que la Secretaria de Hacienda mediante el pliego de cargos No. 036 del 26 de Diciembre de 2012 fue notificado mediante correo especializado en la dirección de notificación: Carrera 18 No. 39-64 de la ciudad de Bogotá.
4. Que el acto administrativo citado se propone sanción por extemporaneidad por valor de setecientos veinte y nueve mil trescientos setenta y dos pesos (\$729.372), por registrarse con posterioridad al plazo establecido en el artículo 301 de Estatuto Tributario Municipal 044 de 2008.

RESOLUCION No 1277-2 DE 31 MAY 2013

Mediante la cual impone una sanción por Inscripción extemporánea en el registro de industria y comercio.

5. Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga la sanción equivale a siete (7) unidades de valor tributario vigentes por cada año o fracción de año calendario de extemporaneidad en la inscripción del registro de industria y comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Acuerdo Municipal 044 de 2008:

CONCEPTO	VALOR
U.V.T. 2012	\$26.049
7 U,V,T, POR CADA AÑO	7*26.049=182.343
SANCION POR AÑO DE EXTEMPORANEIDAD 2008,2009,2010,2011	\$ 729.372

6. Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.577 quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **HOMBRESOLO S.A.**, mediante oficio con radicado No. 08287 del 15 de Febrero de 2013 informa lo siguiente: "dentro de la propuesta para el pago de la sanción por extemporaneidad se relaciona al señor **FERNANDO RACHID TALERO CONTRERAS**, identificado con NIT. No. 900.397.834-4 razón social que no tiene ningún tipo de relación con nuestra sociedad **HOMBRESOLO S.A.**, identificado con Nit.800.224.238-1
7. Que el pliego de cargos No. 036 del 26 de Diciembre de 2012 emitido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga presenta un error en la parte de la propuesta al cambiar el nombre del representante legal. En dicho acto administrativo se nombra al señor **FERNANDO RACHID TALERO CONTRERAS**, identificado con el Nit. 900.397.834-4 y se omite al señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.577, representante legal de la sociedad **HOMBRESOLO S.A.**, con Nit. 800.224.238-1.
8. El contribuyente **HOMBRESOLO S.A.**, con NIT 800.224,238-1 a la fecha de expedición de esta Resolución, no ha aceptado los hechos ni se acogió a la sanción impuesta en el pliego de cargos referido, quedando evidente la conducta sancionable por no registrarse en el registro de industria y comercio dentro del plazo establecido por la administración, un mes a partir de la fecha de inicio de actividades. y en consecuencia existiendo mérito para imponer mediante resolución la correspondiente sanción, atendiendo el señalamiento expreso del artículo 247 del Acuerdo 044 de 2008.



RESOLUCION No 1277-DE 31 MAY 2013

Mediante la cual se impone una sanción por inscripción extemporánea en el registro de industria y comercio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sancionar por extemporaneidad en la inscripción en el registro de industria y comercio al contribuyente **HOMBRESOLO S.A.** con NIT 800.224.238-1 con la suma de **SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$729.372) MCTE**, equivalente a siete (7) unidades de valor tributario vigente (\$26.049) por cada año (2008, 2009, 2010, 2011), en los cuales omitió el proceso de inscripción en el registro de industria y comercio de contribuyentes en el plazo establecido por la administración, un mes a partir de la fecha de inicio de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración presentado ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 355 del Acuerdo 044 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución conforme lo señala el artículo 263 y 265 del Acuerdo Municipal 044 de 2008.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda


Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario


Proyecto: María del Pilar Dallos Suárez
Contratista -Secretaría de Hacienda